

Señores

PROCURADURIA DELEGADA PARA LA CONCILIACION ADMINISTRATIVA (REPARTO)

E.

S.

D.

REFERENCIA:

CLASE DE PROCESO:

CONVOCANTE:

CONVOCADO:

OTORGA PODER ESPECIAL

SOLICITUD DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL PARA AGOTAR

REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

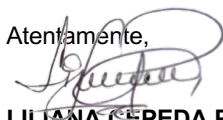
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA – GERENCIA

DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL VALLE DEL CAUCA

LILIANA CEPEDA PIRAGAUTA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.076.367 de Bogotá, D.C., mayor de edad y vecina de la misma ciudad, actuando en mi condición de Representante Legal de **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, identificada con NIT. 860.002.400-2, sociedad de economía mixta del orden nacional, sometida al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con domicilio en Bogotá D.C., la cual recibirá notificaciones al correo electrónico notificacionesjudiciales@previsora.gov.co, todo lo cual acredito mediante certificado adjunto expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a **GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA**, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía N° 19.395.114 y portador de la tarjeta profesional No. 39.116 del C.S. de la J., el cual recibirá notificaciones al correo electrónico notificaciones@gha.com.co para que en nombre y representación de la entidad mencionada presente solicitud de conciliación por el medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho, reglado por el artículo 138 de la Ley 1437 de 2011, ante su despacho y en contra de la **NACIÓN – CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA – GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL VALLE DEL CAUCA**, en el que se pretende declarar nulos los actos administrativos expedidos en el marco del proceso de responsabilidad fiscal No. PRF-2019-00072, concretamente: i) Fallo No. 012 con responsabilidad fiscal en el proceso ordinario de responsabilidad fiscal No. 2019-00072, ii) Auto No. 755, mediante el cual se resuelve recurso de reposición contra el fallo No. 012 con responsabilidad fiscal y, iii) Auto URF 2-1837 del 27 de diciembre de 2024, por medio del cual se resuelve un grado de consulta y otras peticiones.

Solicito reconocer personería al mandatario para los fines de la gestión encomendada en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso, incluyendo la facultad de sustituir este poder. Las facultades de conciliar, desistir y transigir, están sujetas a la autorización previa del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Compañía.

Atentamente,



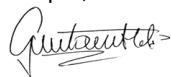
LILIANA CEPEDA PIRAGAUTA

C.C. N° 52.076.367 de Bogotá, D.C.

Representante Legal

La Previsora S.A. Compañía de Seguros

Acepto,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA

C.C. N° 19.395.114

T.P. 39.116 del C.S. de la J.

ABOGADO INTERNO: Andrés Humberto Pulgarín

N° DE LITISOFT: 24207

FECHA DE ASIGNACIÓN DEL CASO: 18 de febrero de 2025

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554

Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 7575

Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co

APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González

Suplente: Dra. Bertha García Meza

Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá

Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.

Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com

APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)

www.ustarizabogados.com

 **PREVISORA.SEGUROS**

 **PREVISORASEGUROS**

 **PREVISORA SEGUROS S.A**

 **PREVISORA SEGUROS**

 **@SomosPREVISORA**